

ACTA N° 15-2012

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil doce (2012), siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones del Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, DENUNCIAS Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI), INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ROBERT MARÍN.
4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE SANCIONATORIO INCOADO A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PÚBLICA, RESPONSABLES DE INFRINGIR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR SUPUESTA DENEGATORIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRETENDE DETERMINAR CUALES SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PÚBLICA, OBSTACULIZANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y NO EVACUAR EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO AL CIUDADANO JOSÉ RAMON BERTETY OSORIO, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) POR CONSIDERARSE QUE COMETIO INFRACCIÓN A LA

- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL NO HABER ENTREGADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL OIP DE DICHA INSTITUCIÓN EN EL PLAZO QUE SEÑALA LA MISMA.
7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) INTERPUESTO POR EL CIUDADANO ALEX FLORES BONILLA.
 8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE SANCIONATORIO INCOADO AL CIUDADANO ABOGADO ROLANDO RAUDALES, EN SU CONDICIÓN DE OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA POR CONSIDERARSE RESPONSABLE DE INFRINGIR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL NO RESOVER EN EL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
 9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN DE COMAYAGUA INTERPUESTO POR EL CIUDADANO FRANTY LEONEL PINEL ZELAYA.
 10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) INTERPUESTO POR EL CIUDADANO SERGIO ALEJANDRO LAGOS ZACAPA.
 11. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO JORGE ALBERTO LÓPEZ MARTINEZ.
 12. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) INTERPUESTO POR EL CIUDADANO FRANK GERARDO MONCADA.
 13. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO A LA INGENIERA CLAUDIA IZAGUIRRE, EN SU CONDICIÓN DE JEFA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) POR CONSIDERARSE QUE COMETIO INFRACCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL NO HABER ENTREGADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE LE HABIA SOLICITADO.
 14. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) INTERPUESTO POR LA CIUDADANA LETY ELVIR LAZO.
 15. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO AL OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI), CIUDADANO JOSUE ANTONIO GUZMAN POR CONSIDERARSE QUE COMETIO INFRACCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y

- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL NO HABER ENTREGADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE LE HABIA SOLICITADO.
16. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO AL ABOGADO JOSÉ ROBERTO ALVARADO GALVEZ EN SU CONDICIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN TELEBASICA, POR CONSIDERARSE QUE COMETIO INFRACCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL NO HABER ENTREGADO INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE LE HABIA SOLICITADO.
 17. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) INTERPUESTO POR EL CIUDADANO HUMBERTO ULISES LOBO GARRIDO.
 18. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA) INTERPUESTO POR EL CIUDADANO RAMÓN SALINAS ORELLANA.
 19. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE LA JUNTA DIRECTIVA “COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS” INTERPUESTA POR EL CIUDADANO ERASMO VIRGILIO PADILLA CARIAS.
 20. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO INICIADO EN CONTRA DEL SEÑOR VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN EN SU CONDICION DE ALCALDE MUNICIPAL DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE, INICIADO CON LA RESOLUCIÓN DEL IAIP NO 087-2011 DE FECHA SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011).

PUNTOS VARIOS

21. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS + ANTISPYWARE + ANTISPAM + FIREWALL Y DE UN SOFTWARE PERIMETRAL UTM APPLIANCE.
22. PRESENTACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CANCELACION DE LAS PRESTACIONES LABORALES DE LA AOGADA LILIAN GRACIELA AVILA BIER Y CANCELACIÓN DE LA PLAZA DE JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN IAIP.
23. INFORME DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA ACERCA DE LOS INCREMENTOS DE LA FACTURA DE ENERGIA ELECRICA DE LAS INSTALACIONES DEL IAIP.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.

2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

3. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de la Denuncia en contra de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), interpuesta por el ciudadano Robert Marín, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió el uso de la palabra para que procediera a explicar los puntos más significativos del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Declarar con lugar la DENUNCIA interpuesta por el Señor Robert Marín, en virtud de que la información no fue entregada tal como fue solicitada. SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), para que a través de la Dirección general de Transporte, entregue en el plazo de cinco (5) días hábiles al Señor Robert Marín la información tal como le fue solicitada, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se impondrá la sanción correspondiente. TERCERO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), para los efectos legales correspondientes.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 17-04-2012-93 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
4. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Tramite Sancionatorio incoado a los Funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, responsables de Infringir La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por supuesta denegatoria de entrega de Información Pública solicitada a esta Secretaría, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le confirió el uso de la palabra para que procediera a exponer los puntos más relevantes del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Instruir a la Secretaria General del Instituto de*

Acceso a la Información Pública (IAIP) para que requiera al Secretario General de la Secretaría de Salud, Abogado Raúl Matamoros, para que en cumplimiento del derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, en un plazo de cinco días más el termino de la distancia, presente las pruebas y alegatos que puedan contribuir a su defensa, por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al obstaculizar el acceso a la información pública en el plazo señalado por la Ley. SEGUNDO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 03-05-2012-17 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

5. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Trámite Administrativo para determinar cuales Servidores de la Secretaría De Estado en el Despacho De Salud Pública, obstaculizaron el Acceso a la Información Pública, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: *Exonerar de responsabilidad administrativa a la Señora Aura Oseguera Oficial de Información Pública de la Secretaría de Salud Pública, en virtud de estar acreditado en autos que no hubo negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de la solicitud de acceso a información presentada por el periodista German Humberto Reyes.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-11-2011-584 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
6. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Procedimiento Administrativo incoado al ciudadano José Ramón Bertety Osorio, en

su condición de Gerente Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por considerarse que cometió infracción a la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública al no haber entregado la Información Solicitada Por El OIP de dicha Institución en el plazo que señala la Ley, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le confirió el uso de la palabra para que procediera a exponer los puntos más relevantes del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Exonerar de responsabilidad administrativa al Señor José Ramón Bertety Osorio, Gerente Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en virtud de estar acreditado en autos que no hubo negligencia, dolo o mala fe por parte del susodicho, en la sustanciación de la solicitud de acceso a información presentada por el Señor Alex Flores Bonilla, el 27 de febrero de 2012, y que tampoco puede presumirse que ésta no se resolvió en el plazo legal, con intencionalidad.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 13-03-2012-63 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

7. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), interpuesto por el ciudadano Alex Flores Bonilla, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le confirió el uso de la palabra para que procediera a presentar los puntos más notables del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por el señor Alex Flores Bonilla, contra la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en virtud de no haberse resuelto su solicitud de información, relacionada con pagos por indemnizaciones y contrato de préstamo celebrado entre la ENEE y el Banco Atlántida para la compra de tierras del proyecto Patuca III, en el plazo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. SEGUNDO: Tener por entregada la información pública solicitada por el Señor Alex Flores Bonilla, en fecha 29 de junio de 2012, relacionada con a) Registro digital del pago por indemnizaciones de tierras compradas para la ejecución del proyecto Patuca III ; b) contrato de préstamo celebrado entre la ENEE y el Banco Atlántida para la compra de tierras del proyecto Patuca III ; c) Registro de la cuenta bancaria dónde se depositó el dinero del préstamo d) movimientos de la cuenta antes mencionada e) expediente del proceso de contratación de préstamo celebrado entre la ENEE y el*

Banco Atlántida para la compra de tierras del proyecto Patuca III. TERCERO: Instruir a la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para que, en respeto a la garantía del Derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, requiera al Oficial de Información Pública de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que en un plazo de cinco días, presente las pruebas, alegaciones y cualesquier otra cosa que pueda contribuir a su defensa, por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no resolver en el plazo establecido por la misma, la solicitud de información pública presentada por el Señor Alex Flores Bonilla en fecha 29 de junio de 2012. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 02-07-2012-191 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 8.** Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Tramite Sancionatorio incoado al ciudadano abogado Rolando Raudales, en su condición de Oficial de Información Pública del Congreso Nacional de la Republica por considerarse responsable de infringir la Ley de Transparencia y Acceso a la Informción Pública al no resolver en el plazo señalado por la ley una solicitud de información pública; proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedio el uso de la palabra para que procediera a presentar los puntos más notables del caso, en el cual se propone: PRIMERO: *Exonerar de responsabilidad administrativa al Abogado Rolando Raudales, Oficial de Información Pública del Congreso Nacional de la República, en virtud de estar acreditado en autos que no hubo negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de la solicitud de acceso a información presentada por el la Señora Jenny Patricia Corrales Aplicano.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 20-04-2012-102 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
- 9.** A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del

Recurso de Revisión en contra de la Junta Departamental de Selección de Comayagua, interpuesto por el ciudadano Franty Leonel Pinel Ayala, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le confirió el uso de la palabra para que procediera a presentar los puntos más notables del caso, en el cual se propone: PRIMERO: *Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por el Señor FRANTY LEONEL PINEL AYALA en su condición personal, contra el presidente y el Secretario de la Junta Departamental de Selección de Comayagua, en virtud de no haberse resuelto en el plazo que señala la LTAIP, su solicitud de Información pública relacionada con un informe del dinero percibido en la inscripción de los participantes en concursos para optar a plazas vacantes en el departamento de Comayagua durante los años 2010,2011 y 2012. SEGUNDO: Tener por entregada la información solicitada por el Señor el Señor FRANTY LEONEL PINEL AYALA relacionada con un informe detallado del manejo del dinero percibido en la inscripción de los participantes en concursos para optar a plazas vacantes en el departamento de Comayagua durante los años 2010,2011 y 2012.-* De esta Resolución debe entregarse copia a los interesados. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 14-05-2012-122 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 10.** Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), interpuesto por el ciudadano Sergio Alejandro Lagos Zacapa, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le confirió el uso de la palabra para que procediera a presentar los puntos más notables del caso, en el cual se propone: PRIMERO: *Declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por el Señor SERGIO ALEJANDRO LAGOS ZACAPA, contra el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) en virtud de que la información que el recurrente considera omitida, no existe.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 20-06-2012-163 que para los

efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

11. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, interpuesto por el ciudadano Jorge Alberto López Martínez, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le concedió el uso de la palabra para que procediera a presentar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: *Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto, por el Señor JORGE ALBERTO LÓPEZ MARTINEZ, en su condición personal, contra la Secretaria de Educación (SEDUC), motivado por no resolver en el plazo señalado por la Ley de transparencia Y Acceso a la Información Pública, su solicitud de información relacionada con la utilización de los fondos del programa de matrícula gratis entregada al Instituto Monseñor Luis Alfonso Santos de la colonia tres de mayo de Comayagüela MDC. SEGUNDO: Requerir a la directora del Instituto Monseñor Luis Alfonso Santos, profesora DIGNA ZAVALA, para que a través que en un plazo no mayor de diez días entregue al Señor JORGE ALBERTO LÓPEZ MARTINEZ, información relacionada con: a) Los desembolsos entregados por el programa matrícula gratis al Instituto Monseñor Luis Alfonso Santos durante los años 2007 al 2011, b) Descripción detallada de la utilización de dichos desembolsos y saldos en las cuentas bancarias durante loa años antes mencionados. TERCERO: Instruir a la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para que, en respeto a la garantía del Derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, requiera a profesora DIGNA ROSA ZAVALA directora del Instituto Monseñor Luis Alfonso Santos, de la colonia tres de mayo de Comayagüela MDC, para que en un plazo de cinco días más el término de la distancia, presente las pruebas, alegaciones y cualesquier otra cosa que pueda contribuir a su defensa, por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no resolver en el plazo que señala la Ley de transparencia Y Acceso a la Información Pública la solicitud de información pública requerida por la Unidad de Transparencia de la SEDUC a través de los oficios, No. Desconocido y No.-419-UIT-2012 respectivamente.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 03-07-2012-194 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

12. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, interpuesto por el ciudadano Frank Gerardo Moncada, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en el uso de la palabra procedió a indicar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: *Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión y la denuncia interpuesto ante este Instituto por el señor FRANK GERARDO MONCADA en su condición expresada en contra la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), porque la misma fue entregada extemporáneamente e incompleta según consta en el mismo expediente de merito. SEGUNDO: Instruir a la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS para que haga entrega de la información pública que hace falta, consistente en generada en por la Rectoría de la UNAH; APREMIAR a la Comisión de Control de Gestión para hacer entrega de la información al peticionario. TERCERO: Requerir por medio de la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública a la señora EMMA VIRGINIA RIVERA MEJIA Secretaria General; por no entregar la información pública en los términos legales señalados por la LAIP. No es justificación la contenida en el oficio SG- UEA-040-05-2012 de fecha 17 de Mayo de 2012; de que el personal está de vacaciones y por eso no se entrego la información pendiente. Que en el plazo de cinco (5) días hábiles haga uso de su derecho de defensa y presente y alegue pruebas que sirvan en sus descargos. CUARTO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y al UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS , para los efectos legales correspondientes.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 30-04-2012-115 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

13. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Trámite Administrativo incoado Ingeniera Claudia Izaguirre, en su condición de Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por considerarse que cometió infracción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no haber entregado dentro del plazo legal información pública que se le había solicitado; proyecto que se

encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más relevantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Exonerar de responsabilidad administrativa a la señora Claudia Izaguirre de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en virtud de estar acreditado en autos que no hubo negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de la solicitud de acceso a la información presentada por el señor WALTER O. ARGÑAL ZEPEDA, y que tampoco puede presumirse que esta no se resolvió dentro del plazo legal, con intencionalidad manifiesta por parte del señor JOSE JORGE MELENDEZ OIP DEL IHSS. De esta resolución debe enviarse copia al Consejo Nacional Anticorrupción. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 02-03-2012-51 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

14. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, interpuesto por la ciudadana Lety Elvir Lazo, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en el uso de la palabra procedió a indicar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR la denuncia interpuesto ante este Instituto por el señora LETY ELVIR LAZO en su condición expresada en contra la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), porque la misma fue entregada incompleta según consta en el mismo expediente de merito. SEGUNDO: Instruir a la UNAH para que haga entrega de la grabación o audio de la discusión completa del punto de acta No. 16 llevada a cabo el día 26 de agosto del 2011; misma que se reproducirá en un CD, y el costo deba ser gratuito o normal con la realidad comercial nacional. El procedimiento solo debe ser el ordenamiento a quien corresponde hacer la reproducción en un CD y ponerlo a la orden el peticionario en la Oficina de Transparencia de la UNAH. TERCERO: Requerir por medio de la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública a la señora Belinda Flores; por no entregar la información pública en los términos legales señalados por la LAIP. Que en el plazo de cinco (5) días hábiles haga uso de su derecho de defensa y presente y alegue pruebas que sirvan en sus descargos. CUARTO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional

Anticorrupción (CNA), y al UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS , para los efectos legales correspondientes.- La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 09-11-2011-571 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

15. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Trámite Administrativo incoado al ciudadano Josué Antonio Guzmán, en su condición de Oficial de Información Pública de la Secretaría de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) por considerarse que cometió infracción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no haber entregado información pública que se le había solicitado; proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra procedió a especificar los puntos principales del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Exonerar de responsabilidad administrativa al señor JOSUE ANTONIO GUZMAN DIAZ, OIP DE SOPTRAVI, en virtud de estar acreditado en autos que no tubo negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de la solicitud de acceso a la información presentada por la señora MARY CRUZ LOPEZ. De esta resolución debe enviarse copia al Consejo Nacional Anticorrupción.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 09-04-2012-83 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

16. A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Trámite Administrativo incoado al abogado José Roberto Alvarado Gálvez, en su condición de Encargado de la Fundación para la Educación y Comunicación TELEBASICA por considerarse que cometió infracción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no haber entregado información pública que se le había solicitado; proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en uso de la palabra

procedió a especificar los puntos principales del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Exonerar de responsabilidad administrativa al señor JOSE ROBERTO ALVADARO GALVEZ, encargado de la Fundación para la Educación y Comunicación TELEBASICA, en virtud de estar acreditado en autos que no hubo negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de la solicitud de acceso a información presentada por la señora MARTA LETICIA TRIMINIO, en fecha 16 de Enero del año 2012, y que tampoco puede presumirse que ésta no se resolvió en el plazo legal, con intencionalidad.-De esta Resolución debe enviarse copia, al Consejo Nacional Anticorrupción. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 01-02-2012-24 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

17. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, interpuesto por el ciudadano Humberto Ulises Lobo Garrido, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en el uso de la palabra procedió a explicar los puntos más trascendentales del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión y la denuncia interpuesto ante este Instituto por el señor HUMBERTO ULISES LOBO GARRIDO en su condición expresada en contra la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), porque la misma fue entregada extemporáneamente e incompleta según consta en el mismo expediente de merito. SEGUNDO: Tener por entregada la información solicitada al señor LOBO GARRIDO. TERCERO: Requerir por medio de la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública a la señora GLORIA SEGURA LARA, OIP de la UNAH; por no entregar la información pública en los términos legales señalados por la LAIP. Que en el plazo de cinco (5) días hábiles haga uso de su derecho de defensa y presente y alegue pruebas que sirvan en sus descargos. CUARTO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y al UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano

Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 22-06-2012-166 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce de la tarde con cincuenta minutos (12:50 p.m.), debiendo reanudarse el día veintisiete (27) de julio a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

18. A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra del Instituto Nacional Agrario (INA), interpuesto por el ciudadano Ramón Salinas Orellana, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia a quien se confirió el uso de la palabra para que procediera a exponer los puntos más importantes del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Ramón Salinas Orellana, actuando en su condición personal, contra el INA, en el sentido de que al tenor de lo que establece el párrafo primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Institución Obligada notifique o comuniqué por escrito al peticionario, la inexistencia de la información solicitada. SEGUNDO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), para los efectos legales correspondientes.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 18-05-2012-126 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

19. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Honduras, interpuesto por el ciudadano Erasmo Virgilio Padilla Carias, proyecto que

se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en el uso de la palabra procedió a explicar los puntos más trascendentales del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR la denuncia interpuesto ante este Instituto por el señor ERASMO VIRGILIO PADILLA CARIAS en su condición expresada en contra del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS, porque la misma NO fue entregada según consta en el mismo expediente de merito. SEGUNDO: Instruir al Colegio de Arquitectos de Honduras para que haga entrega de la Certificación del acta de asamblea extraordinaria de dicho colegio celebrada el 26 de mayo del 2012. Así mismo el informe presentada en dicha asamblea referente al CIUR, con sus respectivos anexos. TERCERO: Requerir por medio de la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública al Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Honduras; por no entregar la información pública en los términos legales señalados por la LAIP. Que en el plazo de cinco (5) días hábiles haga uso de su derecho de defensa y presente y alegue pruebas que sirvan en sus descargos. CUARTO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y al COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS , para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 03-07-2012-195 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

20. Finalmente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del procedimiento sancionatorio iniciado en contra del señor Víctor Manuel Flores Montalván en su condición de el Alcalde Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, iniciado con la resolución del IAIP no 087-2011 de fecha seis (06) de julio de dos mil once (2011), proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le concedió el uso de la palabra para que procediera a presentar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Modificar la Resolución No 87-2011 de fecha seis de julio de 2011 en el Segundo Resuelve, el que deberá leerse Requerir al Señor Gobernador Político del departamento de Valle para que aplique inmediatamente al señor Víctor Manuel Flores Montalván Alcalde Municipal de Nacaome, departamento de Valle, la sanción de amonestación por escrito por haber incumplido lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no entregar en el plazo establecido

por la misma, la información pública solicitada por el señor Leonel García Guevara en fechas 27 de julio, 09 de agosto y 06 de Octubre de 2010, relacionada con asuntos administrativos de dicha municipalidad. - De esta Resolución debe enviarse copia, al Consejo Nacional Anticorrupción. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 27-10-2010-91 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

PUNTOS VARIOS

21. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proceso de adjudicación de licencias de: “ANTIVIRUS + ANTISPYWARE + ANTISPAM + FIREWALL Y DE UN SOFTWARE PERIMETRAL UTM APPLIANCE”. Asimismo se recibieron ofertas cerradas y selladas de las empresas: Servicios Integrales de Asistencia Técnica (SIAT), por un valor de cinco mil doscientos cuarenta y cinco dólares americanos (\$5,245.00); Data System por un valor de cinco mil doscientos cuarenta y cinco dólares americanos (\$5,245.00); y Acosa en un valor total de cuatro mil ochocientos veinticinco dólares americanos con sesenta y cuatro centavos (\$ 4,825.64). la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, propuso que se convocaran al Gerente Administrativo y de Infotecnología, ya son ellos los que realmente pueden ayudar al Pleno a tomar una decisión, ya que las cuantías son altas y este Organismo de Dirección por un lado no conoce la disponibilidad económica ni la calidad de una u otra oferta. Una vez presentes ambos Gerentes se le consultó al Gerente Administrativo acerca de la disponibilidad económica, a lo que respondió que actualmente el IAIP, no está en condiciones de poder pagar la suma total de estos materiales, por lo que recomendaría que se contrataran estas licencias únicamente por lo que resta del año y así los pagos subsiguientes se incluirían en la planificación presupuestaria de los años subsiguientes. El Gerente de Infotecnología manifestó que la calidad de los productos en todas las ofertas es la misma. Luego de haber sido ampliamente discutido se decide unánimemente por los Comisionados del Pleno del IAIP instruir al Gerente de Infotecnología que realice las averiguaciones pertinentes con el fin de indagar si se puede contratar este servicio únicamente para lo que resta del año dos mil doce (2012), tal como lo sugiere el Gerente Administrativo.

22. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía procedió a someter a consideración y discusión del Pleno de Comisionados del IAIP, una modificación

presupuestaria, propuesta por el Gerente Administrativo Lic. Darío Hernández, recogida en el Memorándum No. 10-SGP-IAIP-2011, el cual se lee literalmente de la siguiente manera:

MEMORANDUM 10 - SGP- IAIP – 2012 Para: Comisionada Presidenta **Guadalupe Jerezano Mejía** Su Despacho C/c Comisionada **Gilma Agurcia Valencia** Su Despacho Comisionado **Arturo Echenique Santos** Su Despacho De: **Darío Hernández** Gerente Administrativo Asunto: **Modificación Presupuestaria pago de Beneficios y Compensaciones**. Fecha: 27 de Julio 2012 Señores Comisionados: Con fundamento en el Artículo No. 19 Numeral 5, y artículo 24 literal b) Numeral 5, de las Normas Técnicas del Presupuesto Vigente que permite las ampliaciones y/o creaciones con recursos propios, se solicita al Pleno de Comisionados su autorización para gestionar la Modificación Presupuestaria ante la Secretaria de Finanzas por medio de la Subgerencia de Presupuesto.

OBJETO DE GASTO POR AUMENTAR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	02	16000	Beneficios y Compensaciones	225,874.86
Total Aumento							L. 225,874.86

OBJETO DE GASTO POR DISMINUIR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	02	11100	Sueldos Básicos	164,521.90
32	01	01	11	01	11100	Sueldos Básicos	61,352.96
Total Disminución							L. 225,874.86

Justificación: Esta modificación Presupuestaria comprende incremento y disminuciones en el Grupo de gasto 10000 Servicios Personales y, con fundamento en las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, en su Artículo No. 84 primer párrafo, los ahorros en las asignaciones de sueldos básicos personal permanente, derivado de la cancelación de plazas, No permite este tipo de modificaciones excepto; numeral 2) Para satisfacer necesidades urgentes e imprevistas, tales como: inciso c) Pago de prestaciones laborales y/o cesantías. La modificación anterior comprende el pago de Beneficios y compensaciones para: 1) Lilian Graciela Ávila Bier por: L. 225,874.86 Laboro hasta 31 julio 2012. **Total a pagar L. 225,874.86** Nota: En concepto de beneficios y Compensaciones (Prestaciones Laborales), a la Abogada Lilian Ávila corresponde un valor total de L. 301,189.33 En su momento la abogada Ávila solicito un anticipo de sus Prestaciones Laborales a lo

cual se le concedió un valor significativo de L. 75,314.47, por tal razón solo se le reconocerá la cantidad de L. 225,874.86. Atentamente,

Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP la modificación presupuestaria contenida en el Memorándum 10-SGP-IAIP-2011, asimismo se decidió unánimemente CANCELAR las plazas de **Jefe de la Unidad de Estudios e Investigación IAIP**, emitiéndose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 029-2012/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 26 de julio de 2012

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito de veintiocho (28) de junio del año dos mil doce (2012) fue aprobada por mayoría de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia, la Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento entre la Abogada Lilian Graciela Avila Bier y el Instituto de Acceso a la Información Pública, de conformidad al artículo 51 del Estatuto Laboral de Empleados y Funcionarios del IAIP, con el voto en contra del Comisionado Arturo Echenique Santos, misma que deberá de ser efectiva a partir del primero (01) de Agosto del año dos mil doce (2012). **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República establece que las obligaciones derivadas por pago de prestaciones, cesantías e indemnizaciones establecidas en la Ley, serán canceladas y asumidas directamente por el Estado del presupuesto asignado a la institución donde el servidor público prestaba su servicio. **CONSIDERANDO:** Que la norma anteriormente citada manifiesta que los ahorros en las asignaciones de sueldos básicos personal permanente, derivados de la cancelación de plazas, por la creación de plazas por fusión, plazas vacantes transitoriamente, plazas que devengan un sueldo menor de lo presupuestado o por la cancelación de personal súper numerario de Sector Público, no deben emplearse para aumentos de sueldo, ajustes, equiparaciones, creación de plazas, nombramiento de personal de emergencia y no ser transferida para otro fin excepto para satisfacer necesidades urgentes e imprevistas tales como el pago de prestaciones laborales y/o cesantía. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil doce (2012), se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **10-SGP-IAIP-2012**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas veintisiete (27) de julio del

año dos mil doce (2012). **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto, permiten a las instituciones Desconcentradas la realización de Modificaciones Presupuestarias, mediante la Resolución interna de sus titulares, autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos de Servicio No Personales, materiales y Suministros dentro de un mismo programa. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito del día veintisiete (27) de julio fue aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el **Memorándum 10-SGP-IAIP-2012** anteriormente descrita. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento del Objeto de Gasto 16000 correspondiente a “Beneficios y Compensaciones”, en un valor total de doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y cuatro Lempiras con ochenta y seis centavos (L. 225,874.86). **SEGUNDO:** Disminuir el Objeto de Gasto 11100 correspondiente a “sueldos básicos” en un valor total de ciento sesenta y cuatro mil quinientos veintiún Lempiras con noventa centavos (L. 164,521.90); y Disminuir el Objeto de Gasto 11100 correspondiente a “Sueldos Básicos” en un valor total de sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos Lempiras con noventa y seis centavos. (L. 61,352.96); sumando un total de doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y cuatro Lempiras con ochenta y seis centavos (L. 225,874.86). **TERCERO:** Cancelar las plazas de **Jefe de la Unidad de Estudios e Investigación del IAIP.** **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidenta Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

23. Finalmente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a la discusión de este Pleno de Comisionados el Punto de Agenda relativo al Informe de la Gerencia Administrativa relacionado a los fuertes incrementos del consumo de la Energía Eléctrica en las instalaciones del IAIP, por lo que se le cedió la palabra al Gerente Administrativo Lic. Darío Hernández, quien manifiesta que ya ha solicitado una investigación en relación a este problema a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), los que ya se encuentran haciendo las pruebas pertinentes para determinar las causas del problema, pero podrían adelantar tres posibles hipótesis que son: 1) Que el cobro sea debido a un error en los contadores del Instituto y los apartamentos que se encuentran en este mismo edificio; 2) Que

el incremento sea producto del préstamo de la Sala de Capacitaciones del IAIP a los Auditores del Tribunal Superior de Cuentas, los que utilizan el aire acondicionado las ocho (8) horas que permanecen allí de forma ininterrumpida; y 3) Que en efecto sea un error en el cobro por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Por lo que prefiere emitir un informe formal a este Órgano de Dirección una vez hayan concluido las investigaciones que se están practicando en relación al consumo de la institución.

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las doce de la tarde con cuarenta minutos (12:40 p.m.).

GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE

ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO